

SCI-882-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

MBA. Sofía Brenes Meza, directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

MARITZA
AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.21
14:55:43 -06'00"

Fecha: 21 de octubre de 2026

Asunto: Sesión extraordinaria n.º 3465, artículo 4, del 21 de octubre de 2026. Modificación de las plazas NT0246-1, NT0266-1, NT0267-1 a código CF (cargo fijo) y su adscripción a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, a partir del 1 de enero de 2027 (atención a oficio R-1194-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en*

los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta n.º*

851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta n.º 1143 del 3 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 29 lo siguiente:

Artículo 29. Asuntos propios de la Comisión de Planificación y Administración

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

b. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. *Se exceptúan de los anteriores:*

- i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

Las modificaciones realizadas por la Rectoría deberán ser informadas al Consejo Institucional.

5. En la sesión extraordinaria n.º 2785, artículo 5, del 28 de setiembre del 2012, el Consejo Institucional acordó sobre la codificación NT (nombramiento temporal) de las plazas lo siguiente:
 - a. *Aprobar que las plazas numeradas con cualquier código que inicie con la nomenclatura NT son plazas indefinidas que no pueden asignarse permanentemente, por lo que su variación sólo puede ser realizada por el Consejo Institucional a solicitud justificada del Rector y con los dictámenes de los responsables de los programas presupuestarios y de los entes técnicos.*
6. El Consejo Institucional aprobó en la sesión ordinaria n.º 3290, artículo 7, del 25 de noviembre de 2022, la modificación de plazas temporales a permanentes a partir del año 2023 con el propósito de atender actividades académicas de la Vicerrectoría de Docencia. Entre otras, se tienen las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1.
7. En la sesión ordinaria n.º 3452, artículo 14, del 3 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para los programas académicos de grado para el periodo 2027, en el inciso c se indica lo siguiente:
 - c. *Instruya a la Rectoría para que, a más tardar el 31 de agosto de 2026, presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles o la Comisión de Planificación y Administración, según corresponda, una propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321 2026, específicamente lo siguiente:*

...
 - iii. *La gestión de las plazas docentes necesarias para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, situación que según relatan en el oficio VIDA-321-2026, compromete las condiciones de acreditación.*
...
8. Mediante el oficio SCI-523-2026, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, se traslada para su atención el planteamiento formulado por el máster Randall Blanco Benamburg en el apartado de asuntos varios de la sesión ordinaria n.º 3454 del Consejo Institucional, realizada el 17 de junio de 2026, relacionado con la situación de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela y,

particularmente, con la atención de las condiciones requeridas para su acreditación. Se destaca lo siguiente:

...

Conclusión: Solicitar a la señora Rectora y al señor Vicerrector de Docencia que informe acerca de cómo se atenderá lo solicitado por el Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 16-2026 del 8 de junio de 2026, para lo cual será necesario explicitar:

...

f. El estado de atención de las solicitudes relacionadas con la creación o consolidación de plazas docentes permanentes y de apoyo técnico para la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela.

...

9. Mediante el oficio R-1194-2026, con fecha de recibido el 9 de octubre de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, se remite la propuesta de modificación permanente de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, de profesor(a), categoría C130, jornada del 100 % y 12 meses, adscritas a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, con el propósito de que, a partir del 01 de enero de 2027, sean trasladadas permanentemente a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela y cambie su codificación a CF (cargos fijos), como parte de las acciones orientadas a fortalecer la gestión de las plazas docentes requeridas para dicha carrera y atender las condiciones relacionadas con su proceso de acreditación. Se adjuntan los siguientes oficios con los respectivos criterios técnicos sobre la modificación de plazas propuesta:

- Oficio DFC-583-2026 del Departamento Financiero Contable
- Oficio GTH-652-2026 del Departamento de Gestión del Talento Humano
- Oficio OPI-334-2026 de la Oficina de Planificación Institucional

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión n.º 1172, efectuada el 15 de octubre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

La Rectoría, mediante el oficio R-1194-2026, remite la siguiente propuesta de modificación de plazas:

Por tanto, se solicita al Consejo Institucional:

Valorar la presente propuesta para modificar permanentemente las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, de Profesor (a), 100% de jornada, 12 meses, adscritas a la Dirección de Vicerrectoría de Docencia para que, a partir del 1 de enero de 2027 estén adscritas a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela

Asimismo, se destaca del criterio adjunto de cada ente técnico, lo siguiente:

- a. Oficio GTH-652-2026: se indica que no existe impacto presupuestario para la modificación de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, pasando de código NT (nombramiento temporal) a CF (cargo fijo).*
- b. Oficio DFC-583-2026: se determina que los recursos requeridos para financiar estas plazas se incorporan en el presupuesto a partir del periodo 2023 con carácter permanente y contempladas presupuestariamente en el periodo 2026 y 2027.*
- c. Oficio OPI-334-2026: las plazas para modificar de manera permanente no alteran la planificación institucional, dado que se vinculan con las metas incluidas en la propuesta del Plan Anual Operativo 2027 del Programa 2. Docencia. Además, indica que estas plazas ya han sido utilizadas por la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, por lo que la modificación “corresponde a la formalización permanente de una situación que actualmente se desarrolla de manera temporal”.*

Considerando que:

- 1. La propuesta remitida por la Rectoría mediante el oficio R-1194-2026 para la modificación de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1 atiende lo establecido en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la modificación de plazas, al contar con los criterios técnicos de la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- 2. Las plazas mencionadas fueron modificadas a condición permanente por el Consejo Institucional a partir del año 2023, con el propósito de atender actividades académicas de la Vicerrectoría de Docencia. La propuesta de modificación comprende el traslado de la adscripción de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de*

Alajuela y el cambio de su codificación de NT (nombramiento temporal) a CF (cargo fijo).

3. *Los criterios emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el Departamento Financiero Contable y la Oficina de Planificación Institucional respaldan la viabilidad de la modificación propuesta, al determinar que esta no genera un impacto presupuestario adicional, se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento y mantiene correspondencia con la planificación institucional.*
4. *La modificación propuesta da respuesta a la necesidad, identificada para el proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica, de contar con plazas docentes permanentes para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, fortaleciendo su capacidad académica y brindando mayor estabilidad para la planificación y desarrollo de sus actividades.*
5. *Con fundamento en lo expuesto, esta Comisión considera procedente recomendar la modificación permanente de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, de profesor(a), categoría C130, jornada del 100 % y 12 meses, actualmente adscritas a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, para que, a partir del 1 de enero de 2027, sean adscritas a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela y se modifique su codificación de NT (nombramiento temporal) a CF (cargo fijo).*
6. *De conformidad con el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el acto final mediante el cual se apruebe una modificación de plazas debe ser comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para su incorporación en la Relación de Puestos; por lo que, ante la eventual aprobación de la propuesta, corresponde efectuar dicha comunicación para que se realicen los ajustes administrativos respectivos.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación permanente de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, de profesor(a), categoría C130, jornada del 100 % y 12 meses, actualmente adscritas a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, para que, a partir del 1 de enero de 2027, sean adscritas a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, y modificar su codificación de NT (nombramiento temporal) a CF (cargo fijo).*
- b. *En caso de aprobar lo señalado en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional comunicar al Departamento de Gestión del Talento Humano las modificaciones de las plazas, para que realice*

los ajustes correspondientes en la Relación de Puestos, de conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de modificación de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1, remitida por la Rectoría mediante el oficio R-1194-2026, debe ser resuelta por el Consejo Institucional, de conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las competencias conferidas a este órgano por el Estatuto Orgánico en materia de planificación y presupuesto institucional. Asimismo, mediante la sesión extraordinaria n.º 2785, artículo 5, del 28 de setiembre de 2012, el Consejo Institucional estableció que la variación de las plazas identificadas con nomenclatura NT únicamente puede ser realizada por este órgano, previa solicitud justificada de la Rectoría y con los dictámenes de los responsables de los programas presupuestarios y de los entes técnicos correspondientes.
2. La modificación propuesta constituye una acción concreta en respuesta a lo solicitado por este consejo respecto de la gestión de las plazas docentes requeridas para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, al permitir contar con plazas docentes permanentes que fortalezcan su capacidad para atender las necesidades de la población estudiantil y contribuyan al mejoramiento de las condiciones requeridas para el proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica, sin generar un impacto presupuestario adicional ni alterar la planificación institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración, una vez analizada la propuesta remitida por la Rectoría y los criterios técnicos que la sustentan, recomendó al pleno del Consejo Institucional aprobar el traslado permanente de las plazas NT0246-1, NT0266-1 y NT0267-1 a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, así como modificar su codificación de NT (nombramiento temporal) a CF (cargo fijo), a partir del 1 de enero de 2027. Asimismo, recomendó que, de aprobarse la modificación de las plazas, esta sea comunicada al Departamento de Gestión del Talento Humano para su incorporación en la Relación de Puestos.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación de las siguientes plazas permanentes a partir del 1 de enero de 2027:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión extraordinaria n.º 3465, artículo 4, del 21 de octubre de 2026

Página 10


**Secretaría del
Consejo Institucional**

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1.	2. Docencia	CF3088-1	Profesor(a)	Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica. Centro Académico de Alajuela	C130	100 %	12	1	Permanente	Atender las necesidades docentes de la carrera de Ingeniería Electrónica. Modificación: Cambia su adscripción de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela. Cambia su codificación de NT a CF. Código anterior: NT0246-1
2.	2. Docencia	CF3089-1	Profesor(a)	Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica. Centro Académico de Alajuela	C130	100 %	12	1	Permanente	Atender las necesidades docentes de la carrera de Ingeniería Electrónica. Modificación: Cambia su adscripción de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela. Cambia su codificación de NT a CF. Código anterior: NT0266-1
3.	2. Docencia	CF3090-1	Profesor(a)	Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica. Centro Académico de Alajuela	C130	100 %	12	1	Permanente	Atender las necesidades docentes de la carrera de Ingeniería Electrónica. Modificación: Cambia su adscripción de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela. Cambia su codificación de NT a CF. Código anterior: NT0267-1

- b.** Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones con las que se aprueban las plazas en este acuerdo deberá

hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- c. Comunicar al Departamento de Gestión del Talento Humano las modificaciones de las plazas aprobadas en el inciso a, para que realice los ajustes correspondientes en la Relación de Puestos, de conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico de Alajuela
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Ing. Aníbal Coto Cortés, presidencia, Consejo Escuela de Ingeniería Electrónica
Dr. Roberto Pereira Arroyo, coordinador, Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica,
Centro Académico de Alajuela